INFORMACIÓN PRÁCTICA
HUERTOS DE OCIO PARA MAYORES
FINCA LIANA 2026

Se trata de 22 parcelas de aproximadamente 16 metros cuadrados de superficie, destinadas al ocio y recreo de los ciudadanos mediante la práctica en ellos de agricultura ecológica sin ánimo de lucro, 20 de las cuales serán de uso individual y dos de uso colectivo, ubicadas en el Centro de Educación Ambiental Finca Liana (Avda. Iker Casillas, s/n).

INFORMACIÓN:

Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar, entendiendo por ésta, al conjunto de personas que constan empadronadas en el mismo domicilio, aunque algún miembro más reúna los requisitos. Para ello, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Móstoles a realizar la comprobación correspondiente en los datos del Padrón municipal. En caso que se presenten más de una solicitud por unidad familiar se procederá a la anulación de todas las solicitudes.

Podrán ser beneficiarios de la autorización individual para el uso de los "Huertos de Ocio" las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se hallen en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar.
- Estar empadronado en el municipio de Móstoles antes de la aprobación de las presentes bases.
- Personas mayores de 65 años o bien pensionistas o en situación laboral de prejubilación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no mantener deudas con el Ayuntamiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.
- No tener otra autorización de uso de huertos gestionada por el Ayuntamiento dentro de la unidad familiar.
- No haber sido sancionado con anterioridad en relación con la titularidad de huertos o haberse privado de la parcela de la que fuera adjudicatario.

Podrán ser beneficiarios de la autorización de uso colectiva las asociaciones sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Móstoles.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no mantener deudas con el Ayuntamiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.
- No ser titular de otra autorización de uso de huertos gestionada por el Ayuntamiento.
- No haber sido sancionado con anterioridad en relación con la titularidad de huertos o haberse privado de la parcela de la que fuera adjudicatario.
- Que cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional y/o medioambiental.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para las *Solicitudes Individuales*:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del solicitante, en caso de nacionalidad española o de la Unión Europea. NIE o pasaporte, y permiso de residencia en vigor, en caso de otras nacionalidades.
- Documentación acreditativa de situación de prejubilación o pensionista, en su caso.

Para las *Solicitudes Colectivas*:

- Estatutos de la asociación debidamente inscritos en el registro correspondiente o certificado emitido por el citado registro.
- C.I.F. de la entidad.
- D.N.I. del representante legal de la entidad y acreditación documental de dicha representatividad de la entidad solicitante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 3 de noviembre al 30 de noviembre

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La solicitud se podrá presentar en las oficinas de asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Móstoles, así como por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para consultar las Bases reguladoras y descargar la solicitud: www.mostoles.es